

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C. veintisiete de noviembre de dos mil veinte

I. Con fundamento en el art. 76 del C. G. P., se acepta la renuncia del poder conferido a la abogada Astrid Elvira Ballesteros Monguí quien funge como apoderada de la parte actora, en las demandas principal y acumulada.

La renuncia no pone término al poder sino cinco días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Para tal efecto se allegó vía digital la documental remitida a la empresa demandante.

II. Se reconoce personería al abogado Freddy Arturo Combita Corredor, como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder allegado.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

L10R

11001-4003-002-2018-00247-00